



Boletín Informativo
Tributario y Legal

Inamovilidad laboral a favor de los trabajadores

En Gaceta Oficial Nro. 6.723 Extraordinario, del 20 de diciembre de 2022, se publicó el Decreto Nro. 4.753 mediante el cual se establece la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores de los sectores público y privado regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, por el lapso de dos (2) años contados a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Aspectos relevantes

Alcance

Los trabajadores amparados por el decreto no podrán ser despedidos, desmejorados o trasladados sin justa causa calificada previamente por el Inspector del Trabajo de la jurisdicción.¹

- El trabajador que sea despedido, desmejorado o trasladado sin causa justificada y evaluada previamente ante el inspector del trabajo, dispondrá de 30 días continuos para interponer la denuncia ante la Inspectoría del Trabajo de la jurisdicción, solicitar el reenganche y pago de salarios caídos; así como, los beneficios dejados de percibir o la restitución de la situación jurídica infringida.²
- Al patrono que obstaculice o desacate la orden de reenganche y restitución de la situación jurídica de los beneficiarios del decreto se le impondrán medidas y sanciones previstas en la ley.

- Los inspectores del trabajo tramitarán con preferencia procedimientos derivados de la inamovilidad laboral. Los Tribunales del Trabajo no darán curso a recursos administrativos de nulidad hasta cumplir orden de reenganche y restitución de la situación jurídica infringida.



Boletín Informativo Tributario & Legal

Edición 23 | Febrero 3 de 2023

Excepción

Quedan exceptuados de este decreto los trabajadores que ejerzan cargos de dirección, de temporada y ocasionales. La estabilidad de los funcionarios públicos se regirá por normas de protección previstas en la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Vigencia

Dicho decreto entró en vigor desde 1 de enero de 2023.



¹ Artículo 433 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras. Publicado en Gaceta Oficial N°6.076 extraordinario, de fecha 07 de mayo de 2012.

² Artículo 425 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras. Publicado en Gaceta Oficial N°6.076 extraordinario, de fecha 07 de mayo de 2012.

Contáctenos



Alejandro Gómez R.

Socio Impuestos y Servicios Legales

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068732

Email: algomez@deloitte.com

Aníbal Veroes

Abogado Asociado

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068783 Ext. 8783

Email: averoes@deloitte.com

Ariel Cantillo

Abogado Asociado Senior

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068544 Ext. 8544

Email: acantillo@deloitte.com

Xavier Korody

Abogado Asociado

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068890 Ext. 8890

Email: xkorody@deloitte.com

www.deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415.000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Lara Marambio & Asociados y Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

© 2023 Lara Marambio & Asociados y Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, según el servicio que presta cada una.